




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 108-2018-ALC/MDPP


Puente Piedra, 20 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA




VISTO: El Informe N° 183-2018-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de Setiembre del 2018, mediante el cual propone la incorporación mediante transferencia de partidas, desagregación de los recursos transferidos mediante Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones Presupuestarias para Promover la Ejecución del Gasto Público en Inversiones Públicas y otras medidas, correspondiente a la Entidad; el Informe N° 253-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:




Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, constituye que las modificaciones presupuestarias en nivel institucional: los créditos presupuestarios suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley.



Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación

Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.



Que, mediante Ley N°30847 , Ley que aprueba Diversas Disposiciones Presupuestarias para Promover la Ejecución del Gasto Publico en Inversiones Públicas y otras medidas, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 270,623,593.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Locales, para el financiamiento de Inversiones, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la suma de S/. 19,122,259.00, (DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).



Que, mediante Informe N°183-2018-GPP/MDPP la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación mediante transferencia de partidas , desagregación de los recursos transferidos mediante Ley N°30847, Ley que aprueba diversas disposiciones Presupuestarias para Promover la Ejecución del Gasto Publico en Inversiones Públicas y otras medidas, correspondiente a la Entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.



SE RESUELVE:

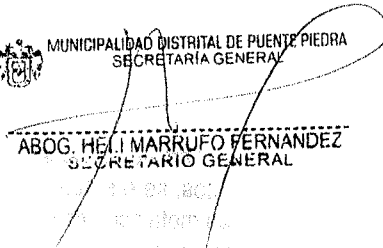
ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de los Gobiernos Locales por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, ascendente a S/. 19,122,259.00 (Diecinueve Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional 2018 de la entidad, para la ejecución en inversión pública correspondiente, en la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios" Rubro de Financiamiento 00 (Recursos Ordinarios), conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.




ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

M.C. JORGE W. AYALA GONZALES
ALCALDE (P)

ANEXO N°01

DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE LEY N°30847, LEY QUE APRUEBA DIVERSAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN INVERSIONES PÚBLICAS Y OTRAS MEDIDAS.

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios 19,122,259.00
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

TOTAL DE INGRESO S/. 19,122,259.00

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Puente Piedra
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

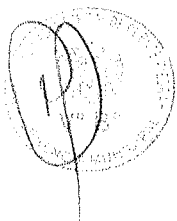
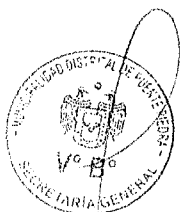
PROYECTO : 2212212, Mejoramiento de las vías internas de la Asociación de Propietarios y Residentes Los Jardines de Shangri-la, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima
6,285,931.00

: **2317710, Creación Del Servicio De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En La Av. Guardia Republicana De La Asociación De Propietarios Y Residentes De La Urb. Jardines De Shangrila - Sector Shangrila, Distrito De Puente Piedra - Lima - Lima.**
1,149,298.00

: **2304086, Creación De Los Servicios De Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Las Calles Internas De Las Asociaciones Las Dalias, Las Dalias Ii, Las Retamas Y Fresas, Sector Gallinazos, Distrito De Puente Piedra - Lima - Lima**
5,428,258.00

: **2314571, Creación Del Servicio De Transitabilidad Peatonal Y Vehicular En Las Vías Internas Del A.H. Hijos De Lamud - Sector Jerusalén, Distrito De Puente Piedra - Lima - Lima**
1,302,684.00

: **2262917, Mejoramiento De Vias De Acceso Vehicular Y Peatonal Ubicadas En Las Calles 3, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21, Calle Q Y En Los Pasajes I1, S/N, 2 Y B Del Margen Derecho Del P.J. Laderas De Chillon, I Explanada, Distrito De Puente Piedra - Lima -Lima**
2,385,012.00



: **2283811**, Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en La Avenida Santa Rosa y en La Antigua Panamericana Norte, Tramo Calle Las Fresas, Antigua Panamericana Norte, Pasaje Los Ángeles, Distrito De Puente Piedra - Lima - Lima

2,571,076.00

TOTAL DE EGRESO

S/.19,122,259.00

